



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 JUN 2019

Expte. N° 8.749/17

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Convenio es la colaboración de la Universidad Nacional de San Juan para la implementación y concreción del "Proyecto de creación de la Maestría en Informática en la UNSa" en dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE a fs. 15 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.847.

QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 32/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

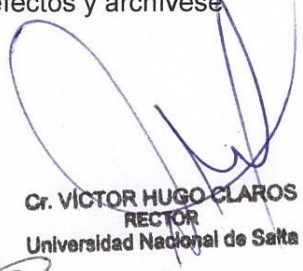
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0751-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO RESOLUCIÓN
R-Nº 0751-2019
EXpte. Nº 8.749/17

“2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria”



Universidad Nacional de San Juan
— RECTORADO —

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, en adelante **UNSJ**, representada por su Rector, Dr. Oscar NASISI, con domicilio legal en calle Mitre 396 – E- de la ciudad de San Juan y el Sr. Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**, Ing. Rodolfo BLOCH por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **UNSa**, representada por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y el Sr. Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, Dr. Jorge Fernando YAZLLE, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, y en consideración a:

1. Que la Universidad Nacional de San Juan tiene acreditada la carrera de Postgrado de Maestría en Informática., Resolución Ministerial Nº 160/2011
2. Que el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa. tiene previsto crear la carrera con vistas a cubrir el vacío en materia de formación de Postgrado en el área.
3. Que la implementación de esta Maestría brindará conocimientos actualizados a los docentes del Departamento de Informática en temas vinculados a informática, sistemas y tecnologías de la información, contribuyendo a la creación de una comunidad profesional a nivel provincial y nacional tendiente a promover la investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas y científicas demandadas por la sociedad.
4. Que es de interés común el mantener, profundizar y llevar adelante actividades y proyectos de actualización en Informática, facilitando la participación de docentes de ambas Universidades.

Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente convenio es la colaboración de la **UNSJ** para la implementación y concreción del “*Proyecto de creación de la Maestría en Informática en la UNSa*” en dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas de la **UNSa**.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

“2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria”



Universidad Nacional de San Juan
— RECTORADO —

Segunda: A los fines propuestos en cláusula precedente, la **UNSJ** designa representante a la Mg. Alejandra OTAZÚ, Directora de la Maestría en Informática de la UNSJ y como coordinador de las actividades al Mg. Sergio FLORES. Por su parte la **UNSa** designa como representante al Mg. Gustavo Daniel GIL y como coordinador de las actividades al Director del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas.

Tercera: Los coordinadores se comprometen al desarrollo de trabajos de coordinación en el intercambio de cursos relacionados con la Maestría en Informática, como así también en la reciprocidad de información, capacitación, ejecución de trabajos finales, tesis de maestría/doctorado, entrenamiento y perfeccionamiento en las distintas áreas de enseñanza de la informática.

Cuarta: Los coordinadores con apoyo de la Comisión Ad Hoc que pudiera designarse realizarán las tareas necesarias para la implementación del “Proyecto de creación de la Maestría en Informática en la UNSa.”

Quinta: El intercambio mencionado en las cláusulas tercera y cuarta se llevará a cabo mediante la afectación de los recursos que revisten en las partes firmantes. En el **Anexo** se establece el cronograma para el primer año.

Sexta: La suscripción del presente convenio no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras instituciones nacionales o extranjeras, ni afectar a los ya existentes.

Séptima: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Se considerará automáticamente prorrogado sin ninguna de las partes declara su voluntad en contrario seis (6) antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación.

Octava: Si hubieran fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución del presente Convenio o Anexos y que correspondan a la Universidad Nacional de San Juan, deberán ser ingresados al Fondo Universitario, de acuerdo al Art.3 Inc. f del Anexo de la Ordenanza N° 21/92 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, y sus modificatorias.

Noveno: Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente Convenio, las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los



“2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria”



Universidad Nacional de San Juan

— RECTORADO —

Universidad Nacional de Salta

**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

Tribunales Federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el Convenio Específico en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan y Salta a los doce días del mes de Abril de dos mil dieciocho.

Dr. Oscar NASISI
Rector

Universidad Nacional de San Juan

CPN Antonio FERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional de Salta

Ing. Rodolfo BLOCH
Decano

**Fac. Cs. Exactas, Físicas y
Naturales – UNSJ**

Dr. Jorge Fernando YAZLLE
Decano

**Facultad de Ciencias Exactas -
UNSa**